



**Resolución de 2 de octubre de 2019 del Secretario General de la Universidad de La Rioja, por la que se habilita a funcionarios para emitir copias de documentos en los términos establecidos en las convocatorias de subvenciones y ayudas a las que concurra la Universidad de La Rioja**

El elevado número de copias de documentos justificativos de gastos que se tramitan por el Servicio de Gestión de la Investigación en los procedimientos de ayudas en los que la Universidad de La Rioja resulta beneficiaria exige la adopción de medidas que permitan agilizar y mejorar la gestión de estos procedimientos. De forma particular, resulta necesario autorizar a funcionarios del Servicio de Gestión de la Investigación para emitir copias de facturas, nóminas, documentos de cotización a la seguridad social, y en general de cualquier otra documentación que se genere para justificar las referidas ayudas.

Por ello, teniendo en cuenta lo anteriormente descrito este Rectorado

**RESUELVE**

**Primero:** Autorizar a los funcionarios que figuran en el anexo a esta resolución para la emisión de copias de documentos en los términos exigidos en las convocatorias de subvenciones y ayudas a las que concurra la Universidad de La Rioja, todo ello a los solos efectos de justificar los gastos en los que haya incurrido la Universidad de La Rioja en ejecución de dichas ayudas.

**Segundo:** Dicha habilitación surtirá efectos a partir del 2 de octubre de 2019 y continuará vigente en tanto no se produzca un cambio de la unidad responsable o una modificación del puesto de trabajo o centro de adscripción de los funcionarios designados que suponga modificación de competencias o funciones. El Servicio de Gestión de la Investigación será el responsable de comunicar a la Secretaría General estas modificaciones.

**Tercero:** Esta resolución será objeto de publicación en el Tablón Oficial Electrónico y en el Portal de Transparencia de la Universidad de La Rioja para su general conocimiento.

Logroño, 2 de octubre de 2019.- El Secretario General.- Fdo.: F. Javier García Turza



**ANEXO**

- D. Valentín Caro Martínez
- D.ª Ana María Ridruejo Ridruejo Pérez